

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,5 a p.k. 31,90"

La Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 8 de noviembre de 2021, ha aprobado la Orden Foral 721/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la superficie de necesaria ocupación para el "proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 p.k. 25,5 a p.k. 31,9, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 p.k. 25,5 a p.k. 34,00". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Informa el Servicio de Carreteras que mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 87/2015, de 24 de febrero, se aprobó definitivamente el "proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,5 a p.k. 31,9, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,5 y p.k. 34,0" y la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

Con posterioridad se materializó la adquisición de estos bienes y derechos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres, recogidas todas ellas en el expediente expropiatorio 2014/113.

Por motivos presupuestarios se decidió realizar las obras correspondientes a ese proyecto en dos fases, de manera que la primera fase abarcó el tramo comprendido entre el p.k. 28,00 al p.k. 31,00 de acuerdo al "proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 entre los p.k. 28,00 y p.k. 31,00, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90" y cuyas obras de ejecución ya están concluidas.

Queda por lo tanto pendiente de acometer la ejecución de las obras de la segunda fase, que comprende el tramo entre el p.k. 25,50 y el p.k. 28,00 para lo cual se ha redactado el "proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 28,00, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,50 a p.k. 31,90"

Dicho proyecto ha sido aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 382/2019, de 11 de junio.

No obstante, la afección de este proyecto requiere una serie de ocupaciones adicionales sobre las parcelas expropiadas inicialmente, por lo que se adjunta relación de bienes y derechos afectados que recoge dichas ampliaciones a considerar.

Para ello se generan las fincas 14/100, 34/100, 51/100, 54/100, 58/100, 60/100, 156/100, 157/100 y 199/100, con las afecciones que figuran en el anexo de la presente Orden Foral.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad

de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la urgente ocupación del proyecto se hace extensiva a las ampliaciones de modo que procede tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad,

DISPONGO

Primero. Ampliar la superficie de necesaria ocupación por el "proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 p.k. 25,5 a p.k. 31,9, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 p.k. 25,5 a p.k. 34,00", conforme se detalla en el anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres subterráneas.

Tercero. Tramitar la ampliación de los bienes y derechos relacionados en el Anexo por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. Consignar un importe de 32.607,85 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, crédito de compromiso para el 2022 de la partida 50106.5300.6000002 "Expropiaciones", referencia de contraído 105-152/000.21.3.22, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de la finca afectada, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Armiñon, Berantevilla y Zambrana, en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 20 de enero de 2022

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

N-124 ERREPIDEA, 25.5 KILOMETROTIK 31.9 KILOMETRORA, BIKOIZTEKO ETA AUTOBIA BIHURTZEKO ERAKUNTZA PROIEKTUA
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DESDOBLAMIENTO Y CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA CARRETERA N-124 PK 25.5 A PK 31.9

Esp./Expte. 14/113-G

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA M ²		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURZATIA			BEHIN-BEHINEKOA	LURPEKO ZORTASUNA		
		DATOS CATASTRALES				SUPERFICIE AFECTADA M ²			
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	TEMPORAL	DIA	HORA
199/100	Martinez Montoya, Julián Pérez de Mendiguren Fernández de Larrea, Mercedes	1	253	Zambrana	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADIO	270		15/2/22	10:00
157/100	Ircio Pinedo, M. Luz Martínez Pérez de Mendiguren, Ignacio Ferreto Vara, J. Antonio	1	104	Zambrana	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADIO	90		15/2/22	10:45
156/100	Vicario Varela, Pablo	1	105	Zambrana	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADIO	93		15/2/22	11:30
14/100	ALISEDA SA	1	1435	Armiñón	HIRT LURRA / SUELO URBANO	496		15/2/22	13:30
60/100	Ansoategui Angulo, Carlos Ignacio Ansoategui Angulo, J. Eugenio	1	37	Berantevilla	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADIO	123		16/2/22	10:00
54/100	Comercial Raycofia, S. A.	1	40	Berantevilla	LABOREA / CEREAL		901	16/2/22	10:45
58/100	Alonso Díaz de Sarraide, Salvador Pinedo Cerrillo, Ana María	1	38	Berantevilla	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADIO	97		16/2/22	12:00
51/100	Alonso Díaz de Sarraide, Crescencia	1	41	Berantevilla	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADIO			16/2/22	12:45
34/100	Perea Saenz de Santamaría, M. Isabel	1	94	Berantevilla	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADIO	3	830	16/2/22	13:30
								Regadio/3m 441	
								Regadio/3m 546	
								Regadio/3m 372	